



---

# COMO AYUDAR A MIGRANTES A RECUPERAR DINERO Y PERTENENCIAS RETENIDAS

---

## Pautas a seguir

El propósito de este documento es proporcionar a las organizaciones que trabajan con personas que han sido repatriadas la información necesaria para ayudarlas a recuperar sus pertenencias y dinero. Sin embargo, ninguna de estas estrategias paliativas pretende remplazar la creación de políticas justas y sensibles, que eliminarían la deportación de migrantes sin su dinero y pertenencias personales. No obstante, pueden ser muy útiles mientras se encuentra una solución permanente.

## 1. Principios generales

Estos son algunos de los principios generales que creemos que son importantes cuando se trabaja con las personas repatriadas y sus bienes. Las organizaciones humanitarias que trabajan en el contexto posterior a la deportación encontrarán que estos principios a menudo entran en conflicto entre sí y que ninguna estrategia satisface a todos. Este trabajo es fundamentalmente paliativo.

**En primer lugar**, hay que respetar las decisiones de la persona, ya que es el dueño de la propiedad. Ofrezca ayuda si usted puede, pero también mencione soluciones que no requieren de su ayuda y deje la elección a la persona. Si él o ella decide confiar en usted y su organización con su propiedad

(con el fin de recuperarla), asegúrese de que ambos tengan en claro el plan a seguir y el tiempo requerido para hacerlo.

**En segundo lugar**, el 100% del dinero y los bienes recuperados deben ser entregados a su propietario en la medida de lo posible. La distinción entre asistencia humanitaria y servicios compensados debe mantenerse absolutamente claro.

Por desgracia, surgen problemas y limitaciones para aplicar este principio por ejemplo, por lo general, al recuperar efectos personales se encuentra ropa usada, la cual, si no se entrega en persona, resulta caro enviarla por correo, y de hecho es ilegal enviarla por

correo en México debido a las regulaciones de aduanas; por lo tanto, es posible que no tenga más remedio que retener la ropa usada y enviar las otras pertenencias. Esas limitaciones se deben aplicar con imparcialidad y transparencia a todos los individuos por igual, y los bienes no entregados deben ser salvaguardados ya sea para su posterior entrega o donados con fines humanitarios.

**En tercer lugar**, es preferible que una organización humanitaria sea encargada oficialmente para recibir la propiedad del migrante repatriado en su nombre, en lugar de una persona física (voluntario humanitario).

**En cuarto lugar**, por razones de seguridad, las estrategias que involucran a que un individuo pase más tiempo en la frontera trabajando en la solución de su problema de pertenencias, o en espera de una solución inminente, se deben de evitar a toda costa.

Si ellos tienen los medios para seguir su camino, y usted cuenta con los medios para enviar los bienes recuperados a la casa de ellos, hágalo así, esta es la mejor solución por la seguridad del migrante.

**En quinto lugar**, es preferible seguir estrategias que le den confianza y seguridad al individuo en lo más posible.

**Sexto**, evite normalizar la situación. Aunque la solución dada puede llegar a ser la única solución posible por un tiempo, ya que es la opción menos problemática o menos explotadora, es importante informar a la persona (y usted mismo reflexione en esto) que esta solución no es un remedio totalmente satisfactorio ya que esta injusticia debe de terminar en su totalidad.

## 2. Cheques

No Más Muertes no ha encontrado una manera para que alguien consiga cambiar un cheque de prisión estadounidense fácilmente, de inmediato, y a buen precio en México. La deportación viene acompañada con un sinnúmero de problemas para cambiar un cheque estadounidense en México.

### ***Opción 1: arreglar que la entidad emisora del cheque vuelva a emitir el cheque a alguien en los EE.UU.***

Un cheque no contiene dinero. El dinero está en la cuenta del emisor del cheque hasta que el cheque se utiliza para retirar el dinero o hasta que se retira este de otra manera. La mayoría, si no todas las cárceles liberarán los fondos de un ex recluso a un tercero, si están autorizados para ello por el ex recluso. Cada entidad varía sus reglas para esta autorización, las reglas requeridas van desde una simple llamada telefónica hasta una carta notariada. También podrán exigir que el cheque que ya emitieron sea devuelto, o tal vez imponer un período de espera si el cheque no puede ser devuelto.

Algunas de las estrategias que se discuten aquí pueden adaptarse a otros tipos de cheques además de los expedidos por prisiones, tales como los cheques de nómina que un migrante repatriado puede en ocasiones llevar consigo. Nos concentraremos principalmente en cheques de la prisión ya que estos son la mayoría de los que encontramos.

(Nota: Lo que aplica a los ex reclusos también aplica a los que están internados actualmente. Las organizaciones humanitarias que trabajan directamente con las personas encarceladas y detenidas pueden abordar este problema de forma proactiva, ayudando a la gente a obtener sus fondos mandando estos a un tercero para que no tengan que enfrentar el problema de los cheques incambiables al momento de ser repatriados).

El tercero que recibe los fondos del recluso puede ser una organización humanitaria o un familiar o amigo de confianza de este. Algunas prisiones prefieren una

u otra opción, pero las dos deben tomarse en cuenta como opción.

- Póngase en contacto con la institución que emitió el cheque y pida hablar con el departamento de cuentas de presos. Identifíquese y explique la situación. Pregúnteles que necesitan para poder volver a emitir un cheque con los fondos del preso a un tercero.
- Explícitamente pregunte acerca de los diferentes tipos de terceros. A veces, los nombres de miembros de la familia ya están en el archivo de la institución y se requieren formas menos onerosas de autorización y liberar los fondos a ellos.
- Si se requiere una carta notariada, esto aumenta la dificultad. Trabaje con un notario público con sede en la vecina comunidad de Estados Unidos. (Una posibilidad adicional es conseguir la certificación notarial hecha en un consulado de Estados Unidos en México.) Con el fin de realizar una certificación notarial válida para alguien que ha sido repatriado de los EE.UU., el notario tendrá que solucionar dos problemas: cómo verificar la identidad del interesado, que (en la mayoría de los casos) no posea un documento de identidad oficial de Estados Unidos, y cómo realizar la protocolización del documento dentro de su jurisdicción como notario.
- La ley notarial de Arizona, como la de otros estados, ofrece varias formas para la verificación de la identidad de los interesados. Una de estas es el testimonio de un testigo creíble, tal vez un miembro de la familia que haya viajado a la frontera para reunirse con el migrante repatriado. Para que la protocolización sea legalmente válida, se requerirá la presencia del migrante dentro de los límites geográficos del estado de Arizona. Este requisito puede ser satisfecho en muchos puertos de entrada sin colocar al migrante repatriado en ningún peligro, siempre que el notario está dispuesto a esto.

Si la persona decide que sus fondos se emitan a un miembro de la familia residente en Estados Unidos o amigo de confianza:

- Confirme con el amigo o miembro de la familia que están dispuestos y son capaces de recibir y cobrar el cheque.
- Si el propietario del cheque necesita dinero de inmediato, el mismo miembro de la familia puede estar en posición de enviarle una cantidad (por los métodos habituales de que cuentan los migrantes repatriados para recibir dinero de emergencia de su familia) a la espera de que van a recibir el cheque de la prisión.
- Tome nota del nombre, número de teléfono y dirección del miembro de la familia para que pueda proporcionarlo a la institución emisora del cheque.

Si la persona decide que sus fondos se emitan a su organización humanitaria:

- Su organización debe de tener la capacidad de recibir fondos de las personas y de entregarlos una vez recibidos.
- Lo ideal fuera que su organización pudiera establecer un fondo para adelantar a la gente su dinero el mismo día que contacta a su organización, a la espera de que su organización va a recibir el cheque de la prisión. No Más Muertes anticipa hasta \$300 dólares, lo cual es suficiente para satisfacer las necesidades humanitarias inmediatas, por ejemplo, un billete de autobús hasta Chiapas cuesta alrededor de \$100 dólares con el descuento proporcionado a los Mexicanos repatriados.
- Cualquier cantidad que no se haya adelantado, debe de ser enviada a su propietario o a un miembro de la familia de este. Por lo tanto, es muy importante recabar la información de contacto del propietario del cheque, y proporcionarle a este la información de contacto de su organización.

- Si el destinatario se encuentra en México, el mejor método para enviar el dinero recuperado es mediante un depósito en la cuenta bancaria del interesado, o de un familiar, de esta forma recibe su dinero al instante y no cuesta nada, todo lo que se requiere es el número de cuenta de la persona y su nombre como confirmación. Muchas personas tienen cuentas bancarias, en BanCoppel, Banorte o Banco Azteca, evite en lo posible el servicio “Saldazo” de Oxxo, ya que no proporciona la confirmación del nombre.
- Si la persona no tiene una cuenta bancaria, pero tiene credencial de elector u otro documento de identidad válido, puede utilizarse un servicio de transferencia de dinero como Dinero Express por Elektra, MoneyGram o Western Union para enviar el dinero. Más tarde se puede confirmar por teléfono (MoneyGram) o en línea (Western

Union) que el dinero fue recogido. Pague la cuota por la transferencia con dinero de su organización si usted tiene el presupuesto para ello, en lugar de restarlo del dinero recuperado. Es más barato enviar dinero desde los EE.UU. a México que enviarlo dentro de México, por lo tanto, si es posible, envíelo desde EE.UU.

- Si el destinatario se encuentra en los EE.UU., los mismos métodos anteriormente descritos se pueden utilizar, hay un método adicional que es más económico que una transferencia de dinero y bastante fiable: comprar un giro del Servicio Postal de los Estados Unidos y enviarlo por correo.

Muy importante, es una muy buena idea desarrollar relaciones y arreglos con las cárceles cuyos cheques encuentra con mayor frecuencia en la frontera en la que su organización trabaja.

### ***Opción 2: Mandar el cheque endosado a un familiar del propietario de este, que se encuentre en los EE.UU. y que cuente con cuenta bancaria***

Algunas personas repatriadas pueden tener un miembro de la familia o amigo de confianza que resida en EE.UU. que tenga la capacidad de depositar un cheque de terceros en su cuenta bancaria. Si es así, es posible que prefieran endosarlo y enviar el cheque a esa persona de confianza, en lugar de pasar por el proceso de tener que esperar por el cheque reeditado a nombre de esa persona.

- Confirme con el amigo o miembro de la familia que están dispuestos y son capaces de recibir y depositar el cheque. Ellos necesitan tener confianza en su capacidad para hacerlo, la mayoría de los bancos tienen una política de no aceptar cheques de terceros para su depósito. No debe tratar de convencer a alguien de que si es posible, mucho menos garantizar que si se puede.
- La capacidad de depositar un cheque de terceros en la cuenta bancaria de uno, depende principalmente de las políticas de cada banco (los grandes bancos son los más seguros para hacer esta transacción) y la cantidad (cantidades

más pequeñas tienen menos probabilidades de tener problemas). Podemos sugerir como más seguro usar el cajero automático para depositar el cheque en vez de ir al cajero, aunque el cajero no necesariamente rechazaría el cheque.

- Si el propietario del cheque necesita dinero de inmediato, el mismo miembro de la familia o amigo de confianza puede estar en condiciones para enviarle dinero (por los métodos habituales anteriormente descritos para recibir dinero de emergencia de sus familiares) mientras espera recibir el cheque por correo.
- Para que envíe usted el cheque por correo ya endosado, requiere de mucha confianza en usted y en su organización por parte del dueño del cheque, pero la ventaja es que usted puede enviarlo por correo dentro de los EE.UU. y el migrante repatriado no puede. Pídale al propietario del cheque que lo endose e inmediatamente coloque el cheque en un sobre, escriba la dirección del familiar, y como remitente la dirección de su organización (un

apartado postal es fácil de conseguir en EE.UU. si su organización no cuenta con dirección en EE.UU. en el presente).

- Anote y registre el nombre y número de teléfono del propietario del cheque, así como el nombre y número de teléfono del destinatario.

### **Opción 3: Casas de cambio**

Esta opción es tan problemática que debe ser considerada como último recurso. Las casas de cambio son negocios de cambio de divisas, con licencia para cambiar dólares por pesos y viceversa. Algunas casas de cambio en las ciudades fronterizas, al ver una oportunidad enorme de una demanda insatisfecha, están comprando cheques expedidos por las prisiones a los migrantes repatriados cobrando grotescas comisiones, del 80%, como lo hacen en Nuevo Laredo, al 25% de comisión que es la tarifa más baja que hemos encontrado en Nogales, y ya dejó de aceptar cheques esa casa de cambio.

La forma en que funciona este negocio es esencialmente como en la opción 2: después de comprar el cheque endosado, el comprador deposita en una cuenta de banco de Estados Unidos a la que él o ella tiene acceso (probablemente una cuenta individual, no una empresarial de la casa de cambio). Sin embargo, cuando el banco se entera de que la cuenta está siendo utilizada de esta manera en gran escala, el banco suspende la cuenta. El riesgo inherente a este negocio probablemente ayuda a

- Lo ideal sería que, a pesar de que cuesta más, usted envíe el cheque por correo certificado o con número de rastreo.
- También incluya en el sobre una nota al destinatario reiterando su conversación y cualquier información pertinente que olvidó decirle en su conversación previa.

explicar las altas tasas cobradas; no se trata sólo de oportunismo, también hay pérdidas reales involucradas.

Todo lo que podemos recomendar para las organizaciones humanitarias con respecto a las casas de cambio es:

- Proporcionar a los migrantes repatriados la información completa acerca de las casas de cambio y sus tarifas y ofrecer otras alternativas, si es posible.
- Si se deciden a cambiar el cheque en una casa de cambio, ofrézcales acompañarlos. Vigile si las tasas son consistentes o varían arbitrariamente.
- Su organización puede incluso considerar dialogar con estos negocios si usted cree que sería en el mejor interés de los migrantes repatriados.

La gente seguirá usando este tipo de empresas, siempre y cuando no cuenten con formas alternas de acceder a su dinero que necesitan para garantizar su seguridad inmediata.

## **3. Money orders (órdenes de pago)**

Las órdenes de pago (money orders) funcionan de manera similar a los cheques, ya que pueden ser cobrados o depositados. A diferencia de los cheques, las órdenes de pago, en sentido práctico, si contienen dinero. Por lo general son adquiridos por la Patrulla Fronteriza o ICE con dinero en efectivo de la persona mientras que él o ella está en custodia a corto plazo, aunque algunas cárceles también pueden usar órdenes de pago, en lugar de cheques para rembolsar

al detenido el saldo de su cuenta. Una orden de pago, no puede volver a ser emitido por la agencia que lo compró, sólo se puede cobrar o depositar como esta, si se pierde, lo más probable es que el propietario pierda su dinero.

A diferencia de los cheques, las órdenes de pago, pueden ser dejadas en blanco por el comprador. Se facilita mucho cambiar las órdenes de pago si la

autoridad que lo compró deja en blanco el nombre del comprador o el nombre del destinatario, también se facilita que alguien se robe la orden de pago, por tal motivo, hay que estar pendiente y revisar si el portador de esta es el dueño original (migrante repatriado) o un familiar de este. En los siguientes consejos, “usted” se refiere a todo el que está tratando de recuperar el dinero en nombre de su propietario.

- Las órdenes de pago de MoneyGram y Western Union vienen con un número 800 al que se puede llamar para verificar que la orden de pago sigue pendiente, es válida y no se ha colocado una suspensión al pago de esta. Usted sólo tiene que introducir el número de serie de la orden de pago y le informaran si sigue valida y por cuánto se giró. Esto confirmara la validez de esta y le brindara tranquilidad a usted.
- Si la línea de “pagar a” está en blanco, escriba usted su propio nombre. Entonces, llévelo a una tienda que vende el mismo tipo de orden de pago y cóbrelo, o endoselo en el reverso y deposítelo en su cuenta bancaria personal o de su organización.

- Si la línea de “pagar a” ya se encuentra con el nombre del propietario, busque la línea de “comprador / firmante”. Tanto MoneyGram como Western Union incluyen esta línea. Si está en blanco, firme su propio nombre. Entonces, llévelo a una tienda que venda el mismo tipo de ordenes de pago y pida cobrarlo, o endoselo y escriba en el reverso estas palabras “Not used for intended purpose” (“No usado para el propósito dispuesto”) escrito arriba de su firma y lo depositará en su cuenta bancaria.
- Si ambas líneas ya están escritas, proceda de acuerdo con la opción 2 de los cheques.
- Aunque algunas compañías, incluyendo MoneyGram, venden órdenes “internacionales” de dinero, en nuestra experiencia, estos no son canjeables en México, ni siquiera en una oficina de MoneyGram. (Tampoco se pueden cambiar las órdenes de pago nacionales estadounidenses allí.) Las únicas órdenes de pago (giros postales) verdaderamente internacionales que conocemos son los vendidos por el Servicio Postal de los Estados Unidos, y sólo se pueden cambiar en la oficina de correos (Correos de México).

## 4. Tarjetas de débito pre-pagadas

### Primer paso: Activación de la tarjeta

La tarjeta puede o no ser activada antes de la deportación, si no ha sido activada y ustedes se encuentran en la frontera es recomendable utilizar un teléfono celular estadounidense que reciba señal en México, y marcar el número 800 que se encuentra en la parte posterior de la tarjeta para activarla. Si no están cerca de la frontera, pregúntele a la persona

repatriada si tiene algún amigo o familiar en los Estados Unidos que pueda llamar al número 800 y activar la tarjeta (para lo cual van a necesitar el número de cuenta de la tarjeta). Los números 800 de los EE.UU. no pueden ser marcados internacionalmente.

### Segundo paso: Como acceder al PIN (Número de Identidad Personal por sus siglas en inglés)

A menudo el PIN asignado es el mes y el día (mm/dd) de nacimiento del migrante repatriado, dado que las fechas de nacimiento en México se escriben como dd/mm, esto causa confusión,

asegúrese de que el PIN de la fecha de nacimiento se introduzca como mm/dd (mes y día).

Si la persona repatriada no conoce su número de PIN, puede llamar al número 1-800 en la parte



posterior de la tarjeta y pedir al representante de servicio al cliente que vuelvan a emitir el número de PIN, se tiene que llamar de un teléfono estadounidense ya que no se puede llamar de un teléfono Mexicano a un número 1-800 de EE.UU. Algunas tarjetas requieren el número de seguro

social (el cual es expedido solamente a ciudadanos y residentes legales de los Estados Unidos) para verificar la identidad del tarjetahabiente, si este es el caso, es necesario que explique a la operadora que el propietario de la tarjeta no cuenta con número de seguro social.

## **Tercer paso: Como acceder al dinero de la tarjeta de débito**

### **Opción 1: Lector de tarjetas “Square”**

Si su organización se encuentra con regularidad que las personas repatriadas traen consigo tarjetas de débito, y ustedes se encuentran en la frontera entre Estados Unidos y México y reciben señal estadounidense en un teléfono inteligente o una tableta, tal vez sea conveniente invertir en un lector de tarjetas “Square” (<http://squareup.com/>) que viene con una aplicación con la cual se puede deslizar tarjetas de débito y cobrar la cantidad exacta de su elección. Hay una cuota de 2,75 % por transacción ,

que la organización debería absorber si su presupuesto lo permite. Hay dos complicaciones en este modelo, el primero es que el lector de tarjeta debe estar asociado a una cuenta bancaria donde se depositará el dinero, y segundo es que la organización tiene que tener reservas de efectivo, incluido el cambio exacto a la mano para poder proporcionar el dinero a el propietario de la tarjeta una vez que se efectúe el débito a esta.

### **Opción 2: Cajeros automáticos en México u otros países**

Esta acción puede ser completada por el migrante repatriado sin la necesidad de que lo acompañe un voluntario una vez que la persona repatriada tiene la tarjeta activada y el PIN correcto, esta puede ir a un cajero automático local y retirar todo su dinero de una sola vez si es posible, pues los cajeros automáticos cobran una cuota por cada transacción, incluyendo la revisión del saldo. El mayor obstáculo

en la recuperación de dinero a través de un cajero automático, es que la cantidad que se puede retirar está restringida por el tipo de billete que da el cajero automático—por ejemplo, si la persona tiene 199 pesos en una tarjeta, y el cajero sólo da dinero en efectivo en incrementos de \$100 pesos, el tarjetahabiente recibirá \$100 pesos y perderá \$99 pesos.

### **Opción 3: Compras**

Si la persona repatriada ya retiró todo lo que pudo vía cajero automático y todavía tiene saldo en la tarjeta entonces puede usarlo para efectuar compras. Esta opción no es muy recomendable porque el tarjetahabiente debe pagar una cuota muy grande por cada transacción internacional. Sin embargo, nos hemos dado cuenta de que usando la tarjeta en los Estados Unidos podemos recuperar hasta el último centavo que se encuentra en esta.

restante en la tarjeta (no sabemos de ningún otro negocio que lo haga). Si hay alguien de confianza que puede cruzar la frontera sin problemas entonces es buena idea pedirle que lleve la tarjeta a “Safeway” para retirar todo el efectivo.

En los Estados Unidos hemos encontrado que “Safeway” permite efectuar compras con la tarjeta y recibir dinero en efectivo por la cantidad exacta

Otra opción es que el voluntario tome la tarjeta y rellene el tanque de gasolina en EE.UU. de esta forma voluntarios de No Más Muertes han logrado recuperar hasta los centavos en la tarjeta, como ejemplo, una tarjeta con 12.49 de saldo se usó en su totalidad y se entregó al migrante 12.49, de esta forma no hay cobros por uso o retiro en efectivo.

## Si la tarjeta no funciona

Si después de ser activada la tarjeta aún no funciona, puedes llamar al Centro de Detención que la emitió y averiguar si están dispuestos a expedir el pago en

efectivo en cheque y enviarlo por correo ya sea a un amigo, a un familiar o a su organización.

## 5. Pertenencias personales extraviadas

### *Cuando alguien es repatriado a México sin sus pertenencias después de ser detenido por la Patrulla Fronteriza*

- Conéctelos con el consulado mexicano en el lugar en que fueron detenidos. El consulado tiene relaciones de trabajo con la Patrulla Fronteriza. Si la Patrulla Fronteriza (PF) aún tiene la propiedad, el consulado debe ser capaz de recogerlo y remitirlo al hogar del propietario. El consulado en Tucson dispone de una línea telefónica para brindar ayuda y protección las 24 horas del día cuyos operadores están capacitados para tomar estas peticiones. En ausencia de una línea telefónica de este tipo, la persona repatriada debe hablar con el Departamento de Protección del Consulado para pedir ayuda con la recuperación de pertenencias.
- Alternativamente, un miembro de la familia o su organización pueden recoger la propiedad en custodia de la PF con una carta notariada de la persona repatriada. Ver arriba (**apartado 2, Cheques**) sobre los retos de la organización para la notarización de cartas a los migrantes.
- También es posible que pueda obtener la propiedad de forma indirecta, ya sea a través del consulado Mexicano o el abogado que representó al migrante (suponiendo, como es probable, que la PF presentó cargos en contra de la persona repatriada, o que la designó como testigo en un caso), si están de acuerdo en recogerlas y entregárselas a usted.
- Es muy poco probable que la recuperación de la propiedad sea rápido por cualquiera de los medios arriba mencionados, para que el migrante repatriado reciba su propiedad antes de que tenga que abandonar la ciudad, lo más recomendable es que viaje sin ella para prevenir riesgos en la frontera. Con demasiada frecuencia, las personas repatriadas esperan en la frontera durante días, con la esperanza de poder salir con sus pertenencias en vez de esperar en sus casas, y siempre terminan de todos modos yéndose sin ellas. Es muy fácil dar falsas esperanzas a una persona desesperada por recuperarlas rápido cuando no hay esta posibilidad, diciendo: “Voy a intentarlo, pero no prometo nada.” Evite dar falsas esperanzas, sea claro.
- La historia puede ser diferente si alguien ya ha recuperado antes la propiedad de ellos, el abogado de la persona repatriada, el consulado, un miembro de la familia, o una organización humanitaria (quizás la de usted). Si ellos creen que este es el caso, usted puede ayudarlos contactándolos con la persona u organización que recupero las pertenencias, esto puede ser todo lo que se necesita.
- Puede ser difícil determinar si la PF aún tiene la propiedad o si ya ha sido destruida. La regla general es que la propiedad es destruida después de 30 días, pero hay excepciones. Usted siempre puede llamar a la PF directamente y preguntarles. En la sede del Sector Tucson (es donde normalmente se guarda la propiedad de los detenidos, en lugar de en las estaciones individuales de la PF), la persona a contactar es el Especialista de propiedad decomisada del departamento de Confiscación de Bienes. Si la propiedad ha sido destruida, es mejor para el individuo desposeído ser enterado de esta información lo más pronto posible. Si la propiedad aún no ha sido destruida, pero está



programada para serlo, es posible pedir una

extensión.

### ***Cuando alguien es repatriado a México sin sus pertenencias después de ser detenidos por la CBP en el Puerto de Entrada***

- Si hay un consulado fronterizo local que ofrece atención a los co-nacionales repatriados en el lado mexicano después de la deportación (como en Nogales), este está en buena posición para ayudar a la persona.
- Los arreglos varían de un lugar a otro, pero en Nogales, las pertenencias permanecen en el Puerto de Entrada y su propietario en realidad pueden ir y reclamarlos en persona. Ellos simplemente se acercan a la puerta y le dicen al primera oficial de CBP que encuentren que ellos no se encuentran ahí para cruzar, sino, para recoger sus pertenencias. El acompañamiento de un voluntario es muy útil en estos casos.
- En otros lugares, el consulado Mexicano en esas fronteras recibe y almacena las pertenencias y el propietario puede reclamarlas en el consulado en lugar del CBP.
- Al igual que con la Patrulla Fronteriza, el período de retención típica en el Puerto de Entrada (CBP) es de sólo 30 días a partir de la fecha de la detención, recuerde que se pueden pedir extensiones.

### ***Si la persona fue detenida por una agencia no federal, tales como la policía o al departamento del sheriff***

- Es mejor llamar directamente a esa agencia porque cada una tiene una política particular. El consulado Mexicano probablemente no cuente con relaciones con ellas y puede ser que un miembro de la familia o de la organización humanitaria sea la única esperanza, la mayoría de estas agencias requiere una carta notariada.
- Normalmente, la agencia que tiene la propiedad es la misma que hizo la detención inicial, pero es fácil equivocarse acerca de qué agencia fue la que hizo el arresto. En Arizona, las cárceles locales en las que las personas son custodiadas, son cárceles del condado, operadas por los departamentos del sheriff sin importar que autoridad hiciera el arresto. El sheriff, la policía de la ciudad, o una agencia federal pueden ser los que hicieron el arresto inicial y llevaron a la persona para su custodia a la cárcel del condado. En el caso ideal, el individuo todavía tiene en su poder el recibo de la propiedad detenida y en este se identifica la agencia que efectuó el arresto inicial.
- Al igual que con la Patrulla Fronteriza, el período de retención típico es de sólo 30 días desde la fecha de la detención, las extensiones pueden ser posibles.

## **Algunos puntos generales sobre la prestación de asistencia de recuperación de propiedad**

- Si su organización decide empezar a manejar la propiedad recuperada, tienen que contar con los **recursos** materiales y humanos para recoger, preservar y entregar las pertenencias de manera adecuada y responsable. No Más Muertes ha asignado un vehículo, una zona de almacenaje, y un amplio presupuesto de franqueo postal para este trabajo.
- Es importante obtener de cada persona **información de contacto** fiable y al menos, un número de teléfono o dos si es posible, para poder enviar la propiedad si usted la recupera, también, debe de proporcionar la información de contacto suya o de su organización. Hemos encontrado que obtener solo la dirección por lo general no es suficiente ya que un número de teléfono es vital para alertar al destinatario sobre

el paquete enviado, ya que puede ser que tengan que ir a la oficina de correos para recogerlo.

- Métodos del **envío**: en No Más Muertes preferimos utilizar la oficina de correos. Evitamos el correo internacional, es mejor el envío de paquetes a México desde México y a EE.UU. desde EE.UU., tener como base la frontera es muy útil para esto. Normalmente utilizamos el Correo Registrado a menos que las pertenencias sean de valor, como joyas y teléfonos inteligentes, en cuyo caso utilizamos el servicio de mensajería Estafeta, pero este caso es bastante raro.
- Enviamos el **dinero** a través de depósito bancario o transferencia de dinero, los mismos métodos descritos arriba en la sección de cheques. Nos aseguramos de que la cantidad que la persona recibe es exactamente la misma cantidad que recibimos en su nombre, no utilizamos el dinero de ellos para pagar los gastos de envío ni cargos de transferencia de dinero, estos corren a cuenta de No Más Muertes.
- Las pertenencias retenidas son un aspecto de la desposesión por la deportación a la que un enfoque proactivo, como **comunicarse con la gente mientras que todavía están en la cárcel**, es muy importante. Tomando en cuenta los siguientes puntos, que el periodo de custodia de las pertenencias es de solo 30 días; que las condenas de las personas exceden por lo general los 30 días; el tiempo que toma obtener la propiedad y ponerla de nuevo en manos del migrante repatriado si se inicia el esfuerzo de recuperación de la propiedad después de la deportación; el hecho de que el consulado local puede no estar dispuesto a intervenir hasta después de la deportación; y dado el hecho de que los que no son mexicanos no tienen acceso a la asistencia de recuperación de la propiedad por ayuda consular en lo absoluto, ya sea antes o después de la deportación, y estos se encuentran bastante fuera del alcance de las organizaciones

humanitarias del norte después de ser repatriados a Centroamérica- -dicho los anteriores puntos, intentar recuperar las pertenencias mientras los migrantes se encuentran encarcelados en forma proactiva es un proyecto que realmente vale la pena para una organización humanitaria.

- Una población vulnerable en la que es recomendable enfocarse son los migrantes que son arrestados en la parte de la frontera que usted se encuentra pero **encarcelados en otra parte de la frontera**, esta es una población que es muy probable que necesiten de su ayuda debido al hecho de que no existe todavía ninguna coordinación a nivel nacional entre la Patrulla Fronteriza y el ICE para la entrega de pertenencias, sólo arreglos a nivel local (a veces) entre ellos. Las personas encarceladas lejos de donde fueron detenidas también serán repatriadas lejos, por una oficina del ICE lejana, sin contacto con el sector local de la patrulla fronteriza donde fueron detenidas y están sus pertenencias. En Arizona, son los individuos con sentencias federales largas, 150 días o más, que son encarcelados regularmente fuera del estado.
- Otro factor es la **nacionalidad** de las personas: quien tiene menos posibilidad de obtener ayuda consular con este problema y, por lo tanto, más propensos a necesitar su ayuda? Los Centro Americanos ya que México tiene muchos más consulados a lo largo de la frontera que todos los países de América Central combinados, con más recursos y más alcance.
- Si su organización no está trabajando actualmente con los migrantes encarcelados, **una relación o dos podría ayudarles a empezar**. No Más Muertes comenzó su proyecto de recuperación de propiedad en el 2008 con un acuerdo con la Defensoría Pública Federal, para recibir las pertenencias de sus representados y entregarlas después de la deportación. Este arreglo (como otro acuerdo establecido más tarde con el Consulado de México) no sólo nos permitió obtener las pertenencias de la gente

para ellos sin la necesidad de obtener una carta notariada, sino que también nos sirvió para comenzar a servir a los migrantes encarcelados, que antes de este acuerdo, no teníamos acceso a ellos. Mediante la comunicación por correo con los reclusos cuya propiedad habíamos recibido de la Defensoría Pública Federal (DPF), llegamos a más personas: se corrió la voz entre compañeros de celda, sus consejeros, y administradores de casos. Ahora regularmente recibimos cartas de reclusos que solicitan asistencia en la recuperación de sus pertenencias y nos encontramos en una posición única para ayudar, también encontramos a muchos que no podemos ayudar pero podríamos referir a otras organizaciones si supiéramos de ellas.

- No es obligatorio, ni la única forma para la recuperación de pertenencias que sea por medio de la DPF o el consulado, también hemos utilizado **cartas notariadas** para recoger las pertenencias de los detenidos directamente de la Patrulla fronteriza. Proporcionamos al detenido la forma para llenar y notariarla, es mucho más fácil de conseguir una carta notariada de un preso que de un migrante repatriado.

- También hay **otras formas de llegar a las personas** que necesitan de su ayuda aparte de referencias de la DPF, usted simplemente puede ponerse en contacto con la división de gestión de casos en una prisión federal para “extranjeros criminales” y preguntar si usted podría enviar un volante y algunas formas.
- También, no es necesario trabajar con los internos solamente por correo, si su organización tiene la capacidad y la oportunidad de trabajar con ellos **en persona**, tal vez pudiera iniciar un ministerio de apoyo a encarcelados o hacer un acuerdo especial con la cárcel.
- Usted puede investigar y obtener **la información de los casos de la corte**—nombre y nacionalidad; fecha, el lugar, y la agencia de la detención; cargos presentados; sentencia de prisión; y el abogado que lleva el caso—utilizando el sistema en línea Acceso Público a los Registros Electrónicos de la Corte (PACER por sus siglas en inglés). Debe proporcionar una tarjeta de crédito y pagar 10 centavos por cada página que vea, pero realmente no le cobran a menos que supere un cierto número de páginas por trimestre.

## 6. Dinero retenido en una cuenta del centro de detención

Cuando un migrante es transferido de un Centro de Detención a otro, a veces su dinero no es transferido con él o ella, o simplemente no llega a tiempo antes de la deportación, en este caso el dinero permanece en una cuenta a su nombre.

- Trata de conseguir todos los detalles sobre el historial de detención de la persona repatriada, incluidas las fechas estimadas que estuvo en cada centro de detención.
- También necesitarás su nombre completo, fecha de nacimiento, número de Marshals y número A.
- También recaba los datos personales y de contacto requeridos para enviar el dinero ya sea

a la persona repatriada o algún miembro de su familia (nombre completo, número telefónico, ciudad y país de residencia).

- Llama a los centros de detención, empezando por el último en el que estuvo detenida la persona repatriada, y pide hablar con el departamento encargado de las cuentas de los internos. Explica la situación a la persona encargada y dale toda la información necesaria para buscar la cuenta en cuestión (nombre, fecha de nacimiento, número de Marshals y número A).

- Si no hay dinero en esa cuenta, llama al centro de detención previo del que la persona fue trasladada y repite el paso anterior.
- Una vez que localices la cuenta, pide que el dinero sea enviado en forma de un cheque a un miembro de la familia EE.UU., pero si esto no es una opción, pide que envíen el cheque directamente a nombre de su organización.
- Si el cheque es enviado a su organización, cóbralo siguiendo los pasos descritos en el **apartado 1** de este documento, y envía el dinero a su legítimo propietario.

## 7. Dinero decomisado o retenido como evidencia

Desafortunadamente estos son casos complicados que dependen de las directrices de la agencia que ha retenido el dinero. Usualmente, la mejor opción es

contactar al consulado del país de origen de la persona repatriada, más cercano al sitio donde ocurrió el decomiso, y pedir su consejo y ayuda.

---

*Colaboradores: Juan Aguirre, Alicia Dinsmore, Hannah Hafter, David Hill, Cameron Jones.*

*Traducciones: Juan Aguirre, Ari Belathar.*

Aunque este documento contiene las pautas a seguir más efectivas que conocemos para la recuperación de dinero y pertenencias después de la deportación, otros pueden estar al tanto de distintas estrategias igualmente efectivas que aún no hemos encontrado. Por favor, póngase en contacto con nosotros ([action@nomoredeaths.org](mailto:action@nomoredeaths.org)) si ha tenido éxito usando métodos distintos a los aquí sugeridos.